



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0791 -2019/MDV-ALC

Ventanilla, 05 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorandum N° 831-2019/MDV-GM de fecha 24 de octubre de 2019, remitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva dejar sin efecto la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el documento consignado en el visto la Gerencia Municipal corre traslado de Acta N° 06 – Acta de Reunión de Trabajo del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que comunica que los citados miembros acuerdan solicitar la emisión del documento autoritativo que resuelva dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 178-2019/MDV-ALC, de 28 de enero de 2019, la cual resolvió reconstituir el Comité de Control Interno de la Municipalidad de Ventanilla; de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, la que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2019/MDV-ALC, de 28 de enero de 2019, se resolvió reconstituir el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual continuará con la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad, conforme a lo dispuesto en la guía para la implementación del Sistema de Control Interno de la entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG expedida por la Contraloría General de la República, aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";

Que, de acuerdo a los numerales 6.5.1; 6.5.2 y 6.5.3 de la citada Directiva señala:

6.5.1 Titular de la entidad

Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones:

- Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos.*
- Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva.*
- Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI.*
- Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva.*
- Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.*
- Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.*



CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna
Ventanilla. 05 NOV 2019





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0791 -2019/MDV-ALC

6.5.2 Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno:
Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es:

(....)

c. En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces.

d. En las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional.

El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:

a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI.

b. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.

c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.

d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

Que, de la normatividad citada así como de análisis efectuada a la misma, se desprende la viabilidad a fin de emitir el documento autoritativo que resuelva dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 178-2019/MDV-ALC, la misma que reconformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad de Ventanilla;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO le Resolución de Alcaldía N° 178-2019/MDV-ALC, de 28 de enero de 2019, la misma que reconformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad de Ventanilla, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna Ventanilla. 05 NOV 2019

